



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICO-TÉCNICA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PAIDI

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Versión 1 - mayo 2017



REGISTRO

Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICO-TÉCNICA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PAIDI	Área de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación	08/05/2017	1.0

INDICE

Criterios de Evaluación de la Actividad Científico-Técnica de los Grupos de Investigación PAIDI.....	4
a, b) Calidad de la producción y productividad científica del grupo (Hasta 18 puntos)	5
2. c) Financiación externa recibida por el grupo (Hasta 7 puntos)	6
1. Transferencia de Tecnología.....	6
2. Transferencia de Conocimiento.....	7
3. Anexo I Comisiones de Área DEVA	8
4. Anexo II Criterios de Calidad para Revistas Científicas.....	9
A. Criterios concernientes a la calidad de la revista como medio de comunicación científica:	9
B. Criterios sobre la calidad del proceso editorial:	9
C. Criterios sobre la calidad científica de las revistas:.....	9
5. Anexo III Tipo de Aportaciones excluidas en la valoración del apartado Libros y Capítulos de Libros.....	10

Criterios de Evaluación de la Actividad Científico-Técnica de los Grupos de Investigación PAIDI

La evaluación de la actividad científica de los grupos de investigación universitarios andaluces durante los últimos cuatro años (2013-2016) se realizará por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo a los criterios especificados en el artículo 7 de la Orden de 3 de Septiembre de 2007 (BOJA nº 187, 21 de Septiembre 2007) por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación.

La evaluación se llevará a cabo por las 16 Comisiones de Área DEVA (Anexo I) que cubren las 9 Áreas Científico-Técnicas en las que se articula el Sistema Andaluz del Conocimiento (Áreas PAIDI): Agroindustria y Alimentación (AGR), Biología y Biotecnología (BIO), Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS), Recursos Naturales, Energía y Medioambiente (RNM), Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ), Humanidades y creación artística (HUM), Física, Química y Matemáticas (FOM), Tecnologías de la Producción y Construcción (TEP) y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Con objeto de realizar una evaluación rigurosa, es esencial disponer de datos curriculares exactos en el periodo objeto de evaluación (2013-2016) y para ello es necesario una revisión detallada de los mismos en SICA2 por parte del responsable/componentes del Grupo de Investigación. Los aspectos más importantes de los CV SICA2 que hemos detectado en la DEVA, y que merecen una especial revisión, están relacionados con el duplicado de ítems (ej. artículos, libros, aportaciones a congresos, proyectos, etc.) e ítems incompletos (ej. año/autores/revista etc. en artículos de investigación; entidad financiadora/cantidad financiada, etc. en proyectos de investigación, etc.). NO se considerarán para la evaluación los ítems duplicados o incompletos, siendo responsabilidad del Responsable/Componentes del Grupo de Investigación la corrección de estas deficiencias de los CV.

En el artículo 7 de la Orden de 3 de Septiembre de 2007 se contemplan criterios para la evaluación científica (0 a 25 puntos) y la evaluación de la transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad (0 a 7 puntos). Para cada uno de los criterios, la puntuación otorgada tendrá en cuenta el número de investigadores doctores que forman el grupo. Una vez realizada la evaluación, y para cada Área Científico-Técnica DEVA (ver Anexo I), se otorgará el valor máximo asignado a cada criterio a la media de las puntuaciones obtenidas por el 10% de los grupos que hayan obtenido mayor puntuación en él, calculando la puntuación del resto de los grupos de ese Área de forma proporcional. Finalmente, se proporcionará una lista priorizada para cada una de las Áreas Científico-Técnicas PAIDI

A continuación se indican los criterios y respectivos indicadores para la evaluación científica de los grupos de investigación PAIDI (Hasta 25 puntos).

a, b) Calidad de la producción y productividad científica del grupo (Hasta 18 puntos)

Se valorará especialmente la producción internacional del grupo y las publicaciones originales derivadas de los resultados de la investigación. La calidad de la producción se estimará de acuerdo a la normas de cada área del conocimiento. En ningún caso se considerarán los meeting abstract como producción científica. Los ítems a valorar son:

1.-Artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las indexadas en las bases de datos de la Web of Science: «JournalCitationReports (ScienceEdition)», «JournalCitationReports (Social SciencesEdition)» y«Arts and HumanitiesCitationIndex». Se tendrá en cuenta para la valoración la posición que ocupa la revista en las diversas áreas del JCR, según su factor de impacto, en el año en que se publicó el artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último JCR publicado. Se elegirá el área en que la posición de la revista sea más favorable.

2.-Artículos publicados en revistas recogidas en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio de las Comisiones de Área DEVA, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado 1 y satisfagan los criterios que se especifican en el Anexo II. Se tendrá especialmente en consideración, la indexación de las revistas en las bases de datos internacionales más acreditadas, que las categoricen por índice de impacto y difusión (ejemplo: Scimago Journal Rank)

3.-Artículos publicados en revistas científica no indexadas en bases de datos que satisfagan los criterios que se especifican en el Anexo II.

4.-Libros con ISBN publicados en editoriales de reconocido prestigio (Elsevier, Wiley, CRC Press, Springer, etc, para Ciencias Experimentales y las recogidas en el ScholarlyPublishersIndicators para Humanidades y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas). El contenido de las aportaciones publicadas en este formato deberá corresponder claramente a resultados de investigación. Quedan excluidas en la valoración de este apartado, las aportaciones que se especifican en el Anexo III.

5.-Capítulos de libros con ISBN publicados en editoriales de reconocido prestigio (Elsevier, Wiley, CRC Press, Springer, etc, para Ciencias Experimentales y las recogidas en el ScholarlyPublishersIndicators para Humanidades y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas). El contenido de las aportaciones publicadas en este formato deberá corresponder claramente a resultados de investigación. Varios capítulos de un mismo libro se puntuarán como máximo como un libro completo. Quedan excluidas en la valoración de este apartado, las aportaciones que se especifican en el Anexo III.

2. c) Financiación externa recibida por el grupo (Hasta 7 puntos)

Sólo se valorarán los recursos captados a través de proyectos de I+D+i liderados por alguno de los integrantes del Grupo de Investigación y obtenidos en convocatorias de concurrencia competitiva. No se considerarán en la valoración de este apartado la financiación procedente de proyectos de innovación docente o de Ayudas del Plan Propio de las Universidades. Se especificará la financiación recibida por el grupo, y no la financiación global, en el caso de proyectos coordinados o proyectos obtenidos por consorcios. Se considerarán los siguientes tipos de convocatorias siempre que alguno de los integrantes del grupo sea IP o responsable de al menos 1 WorkPackage (WP).

1. Proyectos Europeos – Internacionales
 - Proyectos Europeos de Investigación (IP o responsable de WP)
 - Otros proyectos Europeos (ej. COST, MSC fellowships, ARIMNET, ERANET, etc) (IP)
 - Otros proyectos Internacionales (IP o responsable de WP)

2. Proyectos Nacionales – Autonómicos
 - Proyectos Nacionales de Investigación (IP)
 - Proyectos Autonómicos de Investigación (IP)

3. Otros proyectos
 - Otros proyectos de investigación siempre que se hayan obtenido en concurrencia competitiva (locales, de centro) (IP)

Los indicadores para la evaluación de Transferencia de Tecnología y Conocimiento de los grupos de investigación PAIDI (hasta 7 puntos) se especifican a continuación:

1. Transferencia de Tecnología

1.1. Patentes de invención

Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa, y si se encuentra o no en explotación.

1.2. Otros resultados de protección de la propiedad Industrial o Intelectual

Se incluyen el registro de variedades protegidas y variedades comerciales, marcas, modelos de utilidad, programas informáticos, derechos de autor y otras modalidades.

1.3. La generación o participación del Grupo en Empresas de Base Tecnológica y/o Spin-off

Se valorará especialmente el volumen de facturación.

1.4. Convenios y contratos de investigación

Se valorará la financiación obtenida a través de convenios o contratos de I+D+i con el sector privado y el sector público. Se excluyen en todo caso actividades de consultoría y similares que no aporten una mejora del conocimiento significativo en su ámbito. Se valorará especialmente la financiación relacionada con alguna de las líneas de investigación del grupo.

2. Transferencia de Conocimiento

2.1. Contribuciones en Congresos Científicos

Se valorará el tipo de contribución (conferencia invitada, contribución oral, contribución cartel) y el carácter internacional o nacional del Congreso Científico.

2.2. Organización de congresos

Se valorará la participación en el comité científico y/o organizador de los integrantes del grupo de investigación y el carácter nacional o internacional del evento.

2.3. Capacidad de formación

Se valorarán las tesis doctorales presentadas y desarrolladas dentro del grupo de investigación, valorando especialmente las tesis con mención internacional, premio extraordinario de doctorado y las realizadas en régimen de cotutela.

2.4. Actividades de divulgación

Se valorará la organización o participación de acciones destinadas a la divulgación de la ciencia en la sociedad incluyendo, entre otras actividades, exposiciones, conferencias, cursos, seminarios, ferias y exhibiciones, etc.

2.5. Comités Científicos

Se valorará la pertenencia a comités de revistas y sociedades científicas, considerando el carácter nacional o internacional del comité y el rol desempeñado.

2.6. Premios y distinciones

Se valorará el prestigio de la entidad que otorga el premio o distinción, su relevancia y alcance nacional o internacional.

3. Anexo I Comisiones de Área DEVA

- Agricultura (AGRO)
- Alimentación (ALI)
- Biología y Biotecnología (BIO)
- Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS)
- Física (FIS)
- Química (QUI)
- Matemáticas (MAT)
- Geografía e Historia (GEO-HIS)
- Ciencias de la Educación (EDU)
- Filosofía, Lingüística y Literatura (FLL)
- Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)
- Ciencias Sociales y Jurídicas (SEJ)
- Ciencias Económicas (EE)
- Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP)
- Tecnologías de la Información (TIN)
- Tecnologías de la Comunicación (TEC)

4. Anexo II Criterios de Calidad para Revistas Científicas

Criterios que debe reunir un medio de difusión de la investigación (revista, libro, actas de congreso) para que las aportaciones que en él se incluyan puedan ser consideradas «de impacto».

A. Criterios concernientes a la calidad de la revista como medio de comunicación científica:

- Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.
- Instrucciones detalladas a los autores.
- Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial o comité de selección, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento e informe para la aceptación de los originales a cargo de revisores o jueces preferentemente externos. Se pueden tomar como referencia los indicadores recogidos en ScholarlyPublishersIndicators (SPI).
- Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de congresos.

B. Criterios sobre la calidad del proceso editorial:

- Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros.
- Anonimato en la revisión de los manuscritos, especialmente en sistema de doble ciego.
- Comunicación motivada de la decisión editorial, por ejemplo, empleo por la revista, la editorial o el comité de selección de una notificación argumentada de la decisión editorial que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes emitidos por los expertos externos.
- Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría, así como con suficiente representatividad académica y movilidad en su composición.

C. Criterios sobre la calidad científica de las revistas:

- Porcentaje de artículos de investigación; más del 75 % de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75 % de los autores serán externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.

5. Anexo III Tipo de Aportaciones excluidas en la valoración del apartado Libros y Capítulos de Libros

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.
- Las obras de divulgación
- Las actas de congresos, ya sean publicadas en libro o en revistas como proceedings.
- Las reseñas y resecciones
- Las notas editoriales, las simples traducciones, presentaciones o prólogos que no sean estudio crítico de una obra, así como las ediciones de textos clásicos que no tengan clara relevancia e incluyan estudios preliminares y notas fruto de una investigación personal y supongan una aportación apreciable a su campo temático.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.

Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+i, emitidos con carácter interno, que no estén publicados en medios de difusión de calidad contrastada.